



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 9 DE FEBRERO DE 2.021 EN RELACIÓN CON LAS LICITACIONES QUE DESPUÉS SE INDICAN.

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

- Alcaldesa-Presidenta, doña María del Mar Dávila Jiménez.

VOCALES:

- Don Romualdo del Río Parra, como Secretario del Ayuntamiento.
- Don Lorenzo Guerrero Cobo, como Interventor accidental de fondos.

SECRETARIO DE LA MESA:

- Don Diego Jiménez Guerrero, como funcionario Administrativo del Negociado de Contratación.

OTROS ASISTENTES:

- Doña María Dolores Guzmán Hervás, como Arquitecto Municipal.

NO ASISTE (con excusa):

- Don Francisco Jiménez Hernández.

ooooOoooo

En la Villa de Mancha Real, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve de febrero de dos mil veintiuno, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mancha Real la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Mar Dávila Jiménez, y los vocales que conforman la Mesa de Contratación, don Romualdo del Río Parra, como Secretario de la Corporación y don Lorenzo Guerrero Cobo, como Interventor acctal. de fondos; asistidos por el Secretario de la Mesa de Contratación, don Diego Jiménez Guerrero, y la Arquitecto Municipal, doña María Dolores Guzmán Hervás; para tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO. Evaluación de la documentación presentada por el licitador cuya oferta ha sido considerada anormalmente baja y propuesta de adjudicación, si procediera, a favor del candidato con mayor puntuación para la licitación del “Servicio de limpieza de los Colegios Públicos de Mancha Real (Jaén)” (Expte. núm. 1940/2020).

Abierto el acto por la Presidencia, se procede por la Sra. Arquitecto Municipal a dar traslado a los miembros asistentes del contenido del informe relativo a la justificación de la oferta incurrida en presunción de anormalidad, emitido con fecha 3 de febrero del presente año, para la licitación que en este punto se relaciona.

El tenor literal de dicho informe técnico es el que a continuación se transcribe:

Ayuntamiento de Mancha Real

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539



“En relación a la licitación del servicio “Servicio de limpieza de los Colegios Públicos de Mancha Real (Jaén)” y a la justificación de la oferta presentada por la empresa RYDALCA SELECCIÓN S.L.U, cuya oferta ha sido considerada en baja temeraria según lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP,

INFORMO

Con fecha 2/02/2021, se presenta en Registro de Entrada de este Ayuntamiento con número 2021-E-RE-122, JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, en la Licitación del servicio “Servicio de limpieza de los Colegios Públicos de Mancha Real (Jaén)”.

Analizada la justificación por este Servicio Técnico, se ha comprobado que justifica adecuadamente la ejecución del servicio por el importe ofertado.

- Justifica el coste anual de un trabajador para el 100% de la jornada, teniendo en cuenta el Salario Base, plus de asistencia, pagas extras y plus de transporte. Teniendo en cuenta además el porcentaje de cotización de la Seguridad Social.
- Analiza los trabajadores adscritos en los centros, así como el resto de trabajadores, en base al coste anual.
- Queda justificado en el escrito presentado el coste del personal y el coste de materiales y otros necesarios para la ejecución del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera VIABLE la oferta de la empresa RYDALCA SELECCIÓN S.L.U.,”

En consecuencia, y a la vista del informe técnico emitido, los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero. Admitir la oferta presentada por la mercantil RYDALCA SELECCIÓN, S.L.U. a través de la herramienta habilitada para ello en la Plataforma de Contratación del Sector Público para la licitación del “Servicio de limpieza de los Colegios Públicos de Mancha Real (Jaén)” (expte. 1940/2020), por considerar justificada la misma conforme a lo dispuesto en el Art. 149 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. Proponer para la adjudicación del servicio indicado en el punto anterior a la mercantil candidata **RYDALCA SELECCIÓN, S.L.U.**, con C.I.F. B-91.520.452, por ser la mejor oferta al haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula correspondiente del Pliego.

Realizada la propuesta de adjudicación, esta Mesa de Contratación acuerda que se requiera a la empresa propuesta anteriormente para que constituya la garantía definitiva procedente y presente los documentos acreditativos de su aptitud para contratar indicados en la cláusula 23ª del Pliego; todo ello en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, que se efectuará por medios electrónicos.

SEGUNDO. Evaluación de la documentación presentada por el licitador cuya oferta ha sido considerada anormalmente baja y propuesta de adjudicación, si procediera, a favor del candidato con mayor puntuación para la licitación del servicio de “Mantenimiento, conservación y limpieza de parques, jardines y zonas verdes de Mancha Real” (Expte. núm. 3162/2020).

Abierto el acto por la Presidencia, se procede por la Sra. Arquitecto Municipal a dar traslado a los miembros asistentes del contenido del informe relativo a la justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad, emitido con fecha 2 de febrero del presente año, para la licitación que en este punto se relaciona.

El tenor literal de dicho informe técnico es el que a continuación se transcribe:

Ayuntamiento de Mancha Real

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539



“En relación a la Providencia de Alcaldía de fecha 29/01/2021 en la que se requiere informe por los servicios técnicos municipales sobre la justificación presentada por el licitador a su oferta, con el objeto de que la mesa de contratación proceda a su evaluación de forma debidamente motivada,

INFORMO:

Analizada la documentación presentada por la empresa RAMALTURA, S.L., para justificar su oferta que ha sido considerada anormalmente baja conforme lo establecido en el artículo 85 del RGLCSP, este servicio técnico considera que justifica debidamente su oferta por los siguientes motivos:

- Justifica debidamente el equipo de trabajo y la relación de maquinaria y vehículos con la que cuenta la empresa, reduciendo de esta manera, los costes por adquisición o alquiler de estos.
- Incorpora, justificándolo, un análisis técnico y económico, del objeto del contrato, recogiendo la frecuencia mínima con la que se ejecutarán los trabajos anualmente, y de forma desglosada en cada zona de trabajo.
- Recoge los costes de forma desglosada, de productos fitosanitarios necesarios, reposición de plantaciones y de productos de abono o fertilización.”

En consecuencia, y a la vista del informe técnico emitido, los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero. Admitir la oferta presentada por la mercantil RAMALTURA S.L. a través de la herramienta habilitada para ello en la Plataforma de Contratación del Sector Público para la licitación del servicio de “*Mantenimiento, conservación y limpieza de parques, jardines y zonas verdes de Mancha Real*” (Expte. núm. 3162/2020), por considerar justificada la misma conforme a lo dispuesto en el Art. 149 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. Proponer para la adjudicación del servicio indicado en el punto anterior a la mercantil candidata **RAMALTURA S.L.**, con C.I.F. B-90.480.401, por ser la mejor oferta al haber obtenido la mayor puntuación conforme al criterio de adjudicación establecido en la cláusula correspondiente del Pliego.

Realizada la propuesta de adjudicación, esta Mesa de Contratación acuerda que se requiera a la empresa propuesta anteriormente para que constituya la garantía definitiva procedente y presente los documentos acreditativos de su aptitud para contratar indicados en la cláusula 23ª del Pliego; todo ello en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, que se efectuará por medios electrónicos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cincuenta minutos del día anteriormente mencionado extendiéndose la presente acta que, en prueba de conformidad, firman los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente